Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal Millones
112,81	3.000,0
112,79	671,0

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 67,10 por 100.

1.5 Peticiones no competitivas.

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 10.091,70 y 10.683,60 pesetas por cada Bono, a tres y cinco años, y de 10.080,30 y 11.278,80 pesetas por cada Obligación, a diez y quince años, respectivamente.

 Importe nominal de la emisión de Bonos del Estado a tres años realizada en el mes de diciembre de 1996.

En la emisión del mes de diciembre de 1996 de Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de noviembre de 1996, al 6,75 por 100, han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 13,1 millones de pesetas, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4.e) de la Orden de 25 de enero de 1996, el importe nominal emitido en los Bonos del Estado, a tres años, ha sido de 178.140,89 millones de pesetas.

Madrid, 9 de enero de 1997.-El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

661

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la primera subasta del año 1997 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 10 de enero de 1997.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 25 de enero de 1996, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1996 y enero de 1997, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de enero de 1996, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 8 de enero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 10 de enero de 1997.

Fecha de amortización: 9 de enero de 1998.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 967.722,0 millones de pesetas. Importe nominal adjudicado: 292.069,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,66 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,663 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,579 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,575 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
94,66	240.908,0	946.600,00
94,67 y superiores	51.161,0	946.630,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 946.630,00 pesetas por cada Letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 269.750,0 millones de pesetas. Importe nominal adjudicado: 58.414,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 55.330,2294 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido	Importe nominal
Porcentaje	Millones de pesetas
94,73	5.159,0
94,72	53.000,0
94,71	264,0

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 0.43 por 100.

Madrid, 9 de enero de 1997.-El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

662

ORDEN de 30 de noviembre de 1996 por la que se resuelve la concesión de ayudas para financiar actividades de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de ámbito no estatal, convocadas por Resolución de 1 de febrero de 1996.

Por la citada Resolución de 1 de febrero de 1996 se hizo pública la convocatoria de ayudas para financiar actividades y gastos de infraestructura de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos.

Cumplidos los trámites y plazos establecidos en la convocatoria, realizado el estudio de las solicitudes y la valoración de los proyectos, por la Comisión prevista al efecto en el punto 8.1 de la convocatoria y evacuado el trámite de alegaciones conforme se prevé en el artículo 5.3 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de selección y valoración, ha resuelto:

Primero.—Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.482.423C, a las Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos que se detallan en el anexo I de esta Orden, las cantidades que asimismo se consignan, de acuerdo con los criterios preferenciales establecidos en el punto 7 de la Resolución de convocatoria.

Segundo.—Las cantidades concedidas se harán efectivas conforme establece el punto 10.1 de la convocatoria.

Tercero. Denegar la ayuda solicitada por las entidades que se relacionan en el anexo II de esta Orden, por los motivos que asimismo se especifican en el mencionado anexo.

Cuarto. La ayuda concedida no podrá destinarse a sufragar gastos distintos a los contenidos en los presupuestos presentados por cada entidad solicitante y para aquellas actividades que hayan sido subvencionadas.

Quinto. Las cantidades otorgadas serán libradas a la orden de las Direcciones Provinciales del Departamento, en el caso de las Federaciones y a favor del representante legal, en el de las Confederaciones. Las Federaciones justificarán la aplicación de las ayudas recibidas en la corres pondiente Dirección Provincial, quien procederá a su remisión a la Dirección General de Centros Educativos. La justificación de las Confederaciones se enviarán directamente a la Dirección General de Centros Educativos.